

APRUEBA CONTRATO DE COMPRAVENTA EFECTUADO A LA EMPRESA AGUAS ANDINAS S.A. DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN CALLE JUSTICIA SOCIAL N°585, CALLE ZAPADORES N°1105 Y CALLE SANTA BARBARA N°3985, DE LA COMUNA DE RECOLETA, POR EL VALOR QUE SE INDICA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN CONTRATO DE COMPRAVENTA Y APROBADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL MEDIANTE ACUERDO N°184 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2017 PROMULGADO POR DECRETO EXENTO N°3549 DE 20 DE DICIEMBRE; Y CUYAS HIPOTECAS Y SERVIDUMBRES FUE APROBADAS POR EL REFERIDO ACUERDO.

DECRETO EXENTO: 569 / 2018

RECOLETA, 13 MAR 2018

VISTOS:

1.- El contrato de compraventa de las propiedades de calle Justicia Social N°585, calle Zapadores N°1.105 y calle Santa Barbara N°3985, suscrito ante don José Gabriel Araya Maggi, Notario Suplente de la Novena Notaria de Santiago, con fecha 5 de febrero de 2018, repertorio N°896. Aprobado mediante Acuerdo N°184 del 14 de diciembre de 2017 y promulgado por Decreto Exento N°3549 del 20 de diciembre de 2017, en el que se incluyen además de las compraventas, las constituciones de Hipotecas y Servidumbres; aprobadas por el referido Acuerdo, suscrito con la propietaria de los inmuebles, la empresa Aguas Andinas S.A., Rut N°61.808.000-5, para efectos de desarrollar un proyecto de construcción de viviendas sociales para habitantes de la comuna.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

1.- APRUEBASE EL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE LAS PROPIEDADES DE CALLE JUSTICIA SOCIAL N°585, ZAPADORES N°1.105 Y SANTA BARBARA N°3985 suscrito con la empresa Aguas Andinas S.A., Rut N°61.808.000-5, vendedora de las propiedades, para ser destinado a la construcción de Viviendas Sociales para habitantes de la comuna. La referida compraventa se efectúa constituyendo Hipoteca y Servidumbres sobre las referidas propiedades.

2.- PAGUESE a la empresa AGUAS ANDINAS S.A., Rut N°61.808.000-5 por concepto de precio de esta compraventa, la suma de 47.376,06 Unidades de Fomento en total, de esta unidad monetaria al momento de efectuarse el pago, que corresponde a 31.042,85 Unidades de Fomento por la propiedad de calle Justicia Social N°585, a 13.621,86 Unidades de Fomento por la propiedad de calle Zapadores N°1.105, y a 2.711,35 Unidades de Fomento por la propiedad de calle Santa Barbara N°3985; precio que se desglosa en seis pagos sucesivos y anuales, de 7.896,01 Unidades de Fomento, cada uno, en su equivalente en pesos al momento del pago efectivo, todos, al 30 de marzo de cada año o al día hábil siguiente si este cayere en día sábado o feriado, y a efectuarse el primero de los pagos el 30 de marzo del año 2018, y el último de los pagos el 30 de marzo del año 2023.

Estos pagos se efectuarán mediante un giro del respectivo cheque municipal, el que se entregará en la fecha indicada, en la Tesorería Municipal a nombre de la vendedora, y a quien tenga poder suficiente para retirarlo.

3.- LA ENTREGA MATERIAL DEL PREDIO se efectuará una vez entregado el pago de la primera de las cuotas, de acuerdo a lo que se señala en la escritura de compraventa y este decreto, esto es, el 30 de marzo de 2018.

4.- IMPUTESE Los gastos que se originen por la presente compra al ítem 215.29.01.001.001 "Terrenos", Centro de Costos 01.05.01.01, del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

